

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

3027 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

El Pleno del este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de enero de 2021, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Locales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, sobre la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Locales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“Modificar el apartado B) del punto 3 del artículo 18 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Locales, que pasa a tener la redacción siguiente:

B) Se podrá optar por las siguientes modalidades:

- i) Doce pagos mensuales, con cargo los días 5 de los meses de enero a diciembre, ambos inclusive.
- ii) En cuatro plazos trimestrales, con cargo los días 5 de marzo, 5 de junio, 5 de septiembre y 5 de diciembre”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

En Caravaca de la Cruz, 21 de abril de 2021.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.